



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 289/2022



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
14/10/2022 11:28:34



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de octubre de 2022.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley Nacional N° 13.064, las Leyes locales Nros. 1.903 y 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.347), la Resolución N° 601-MHGC/14, la Resolución FG N° 500/2019 y la Actuación Interna N° 30-00080350 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de esta Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la solicitud de Adecuaciones Provisorias de Precios Nros. 1, 2, 3 y 4 presentadas por la adjudicataria ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7), en el marco de la ampliación contractual dispuesta oportunamente en la Licitación Pública N° 2/2021 de Obra Pública Mayor cuyo objeto fue la contratación de “Refacciones y mejoras en la planta baja, pisos 1° y 2° del edificio situado en Chacabuco 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Que, cabe recordar, dicha licitación fue adjudicada mediante la Resolución FGAG N° 286/2021 a la citada empresa por un monto total de pesos catorce millones ciento setenta y seis mil quinientos ochenta y dos con 63/100

(\$14.176.582,63.-), IVA, materiales y mano de obra incluidos, y fue perfeccionada con la firma de la contrata correspondiente el día 15 de noviembre de 2021.

Que, posteriormente, y en el marco de la ejecución contractual, por Resolución FGAG N° 168/2022 se aprobó la ampliación del proyecto de marras, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días y un gasto por la suma total de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y cuatro (\$4.252.974,00.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, luego de ello, la adjudicataria solicitó las Adecuaciones Provisorias de Precios Nros. 1, 2, 3 y 4 de la ampliación referida conforme dan cuenta los documentos glosados en la actuación interna mencionada en el visto de la presente resolución.

Que, en materia de Redeterminación de Precios rige para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.347), que se aplica a los contratos de obras públicas regidos por la Ley Nacional N° 13.064 y a los contratos de servicios, servicios públicos y suministros en los cuales expresamente se establezca su aplicación.

Que, en la cláusula 44 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente –cf. Disposición OAF N° 29/2021–, se contempló la Redeterminación de Precios. Allí, se facultó a la presentación de las Adecuaciones Provisorias de Precios cuando haya un incremento superior al cuatro por ciento (4%) del valor cotizado teniendo en cuenta sus índices de precios de referencia.

Que, conforme lo detallado en la Nota OAF N° 264/2022, en base a la estructura de costos presentada por el adjudicatario y considerándose un



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

noventa por ciento (90%) de la variación de referencia, la variación analizada representa un siete por ciento (7%) del valor adjudicado en el caso de la 1ra. adecuación, un cuatro con 10/100 por ciento (4,10%) en el caso de la 2da. adecuación, de cinco con 26/100 por ciento (5,26%) para la 3ra. Adecuación, y de un seis con 44/100 por ciento (6,44%) para la 4ta. adecuación.

Que, en ese orden, respecto a la Adecuación Provisoria N° 1, corresponde un ajuste de pesos de doscientos noventa y siete mil setecientos ocho con 18/100 (\$297.708,18.-); respecto a la Adecuación Provisoria N° 2 corresponde un ajuste de pesos ciento ochenta y seis mil quinientos setenta y siete con 97/100 (\$186.577,97.-); un ajuste de pesos doscientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y nueve con 88/100 (\$249.179,88.-) para la Adecuación Provisoria N° 3; y finalmente, respecto de la Adecuación Provisoria N° 4, corresponde un ajuste de pesos trescientos veintiún mil ciento veintiséis con 74/100 (\$321,126,74.-).

Que, las Adecuaciones Provisorias de Precios de la referida ampliación, totalizan la suma de pesos un millón cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y dos 77/100 (\$1.054.592,77.-) por todo concepto.

Que, en tal sentido, el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa propició el presente trámite, ordenando la intervención de la dependencia con competencia presupuestaria a fin de informar la existencia de partidas suficientes para afrontar el presente gasto.

Que, consecuentemente, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 1876/22,

informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de las Adecuaciones Provisorias de Precios mencionadas.

Que, por lo expuesto, analizados que fueran por la Oficina de Administración Financiera los extremos expuestos por la adjudicataria, las variaciones en los índices de precios de referencia, corresponde, en los términos y alcances de lo establecido en la Ley N° 2809 (texto consolidado por Ley N° 6.347) de esta Ciudad, aprobar a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) el gasto correspondiente a las Adecuaciones Provisorias de Precios Nros. 1, 2, 3 y 4 de la ampliación del proyecto de obra que le fuera aprobada oportunamente en el marco de la Licitación Pública N° 2/2021 de Obra Pública Mayor, por la suma de pesos un millón cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y dos $\frac{77}{100}$ (\$ 1.054.592,77.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos, debiendo sustituir la adjudicataria la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante la Resoluciones FGAG Nros. 286/2021 y 168/2022.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 642/2022, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, finalmente, mediante Nota SCA N° 423/2022 el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1903 y la Resolución FG N° 500/2019,



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Adecuación Provisoria de Precios N° 1, en el marco de la ampliación contractual -cf. Resolución FGAG N° 168/2022- de la Licitación Pública N° 2/2021 de Obra Pública Mayor, a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) por la suma de pesos doscientos noventa y siete mil setecientos ocho con 18/100 (\$297.708,18.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos, correspondiente al periodo agosto 2021 a noviembre 2021, representando una variación del siete por ciento (7%) del valor aprobado.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Adecuación Provisoria de Precios N° 2, en el marco de la ampliación contractual -cf. Resolución FGAG N° 168/2022- de la Licitación Pública N° 2/2021 de Obra Pública Mayor, a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) por la suma de pesos ciento ochenta y seis mil quinientos setenta y siete con 97/100 (\$186.577,97.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos, correspondiente al periodo noviembre 2021 a enero 2022, representando una variación del cuatro con 10/100 por ciento (4,10%) del valor oportunamente actualizado por Adecuación Provisoria de Precios N° 1.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la Adecuación Provisoria de Precios N° 3, en el marco de la ampliación contractual -cf. Resolución FGAG N° 168/2022- de la Licitación Pública N° 2/2021 de Obra Pública Mayor, a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) por la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y

nueve con 88/100 (\$249.179,88.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos, correspondiente al periodo enero 2022 a marzo 2022, representando una variación del cinco con 26/100 (5,26%) del valor oportunamente actualizado por Adecuación Provisoria de Precios N° 2.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la Adecuación Provisoria de Precios N° 4, en el marco de la ampliación contractual -cf. Resolución FGAG N° 168/2022- de la Licitación Pública N° 2/2021 de Obra Pública Mayor, a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) por la suma de pesos trescientos veintiún mil ciento veintiséis con 74/100 (\$321,126,74.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos, correspondiente al periodo marzo 2022 a mayo 2022, representando una variación del seis con 44/100 (6,44) del valor oportunamente actualizado por Adecuación Provisoria de Precios N° 3.

ARTÍCULO 5°.- Requerir a la firma adjudicataria la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante la Resoluciones FGAG Nros. 286/2021 y 168/2022.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el modelo de Acta de Adecuación Provisoria de Precios Nros 1, 2, 3 y 4 que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; notifíquese a la firma ETAPA UNO S.R.L., publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Departamento de Infraestructura de Redes y Sistemas Informáticos, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Oficina de Administración Financiera y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 289/2022.-



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

ANEXO – RESOLUCIÓN FGAG N° 289/2022

ACTA DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS Nros. 1, 2, 3 y 4

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Fiscal General Adjunto y de Gestión Dr. Pablo Esteban GARCILAZO, con domicilio en la Av. Paseo Colón 1333, 10° piso de esta Ciudad, en adelante “EL COMITENTE”, por una parte, y por la otra la firma ETAPA UNO SRL (30-71494995- 7), representada en este acto por el señor Luciano Gastón Sáez, quien acredita su identidad con DNI N° 29.523.121, con domicilio legal en la calle Paraguay 890 de esta Ciudad, en adelante “LA CONTRATISTA”, de común acuerdo convienen en celebrar la presenta ACTA DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2809, aceptan para la ampliación de obra de la Licitación Pública N° 2/2021 de Obra Mayor “*Refacciones y mejoras en la planta baja y pisos 1° y 2° del edificio situado en Chacabuco 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”, los PRECIOS ADECUADOS A VALORES DEL MES DE MAYO DE 2022 que constan en las planillas anexas a la presente los que serán de aplicación al faltante de la obra, que representan una variación: **A)** Correspondiente al período comprendido entre los meses de agosto 2021 a noviembre de 2021, representando una variación del siete por ciento (7%) del valor aprobado; **B)** Correspondiente al período comprendido entre los meses de noviembre 2021 y enero 2022, representando una variación de cuatro con

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

10/100 por ciento (4,10%) del valor oportunamente actualizado por Adecuación Provisoria N° 1; **C)** Correspondiente al periodo comprendido entre los meses de enero 2022 y marzo 2022, representando una variación de cinco con 26/100 (5,56%) del valor oportunamente actualizado por Adecuación Provisoria N° 2 y **D)** Correspondiente al periodo comprendido entre los meses de marzo 2022 y mayo 2022, representando una variación de seis con 44/100 (6,44%) del valor oportunamente actualizado por Adecuación Provisoria N° 3; ascendiendo a la suma total de pesos un millón cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y dos 77/100 (\$1.054.592,77.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que las Adecuación Provisoria de Precios Nros. 1, 2, 3 y 4 se realizó sobre la base de los análisis de precios indicados en los siguientes cuadros:

Obra "Refacciones y mejoras en la planta baja, y pisos 1º y 2º del edificio de la calle Chacabuco 151, C.A.B.A." - ADICIONAL N°1							
Licitación Pública N° 02/2021							
Contratista: ETAPA UNO S.R.L.							
1ª Adecuación Provisoria de Precios							
Mes Base: ago-21							
Mes Corte: nov-21							
TABLA DE PONDERACIÓN							
RUBROS	FUENTE DE INFORMACIÓN	% DE INCIDENCIA	BASE		ACTUAL	FACTOR	VARIACION REFERENCIA
			ago-21	nov-21			
1	2	3	4	5	6=5/4	7=3*6	
Mano de Obra	Cuadro III.1 Costo salarial de la actividad de la construcción. Ciudad de Buenos Aires.	21,20%	19448,40	21356,80	1,0981	23,28%	
Construcción en seco	GCBA - 013375301 - Placa roca yeso 2,40, 120 m x 12,5 mm de espesor	15,93%	3052,80	3520,80	1,1533	18,37%	
Instalación Eléctrica	GCBA - 110463401 - Cable unipolar antiplama 2,5 mm2, por rollo de 100 m	18,47%	4777,00	5237,90	1,0965	20,25%	
Viáticos/Vale/Hospedaje	GCBA - 156643501 - Camioneta tipo F-100, hasta 1.000 kg de carga, mínimo 2 hs	1,40%	2343,40	2508,20	1,0703	1,50%	
Gastos Generales	GCBA - Cuadro I.2	7,00%	1455,80	1742,50	1,1969	8,38%	
Impuestos	Item sin indicador - A redistribuir en el análisis	26,00%	100,00	100,00	1,0000	26,00%	
Beneficio	Item sin indicador - A redistribuir en el análisis	10,00%	100,00	100,00	1,0000	10,00%	
TOTAL		100,00%			TOTAL	7,78%	
Coeficiente de variación en la Tabla de Ponderación (A)		1,0778					
CUADRO A-1		7,78%	> 4% = SE HABILITA el proceso de redeterminación				
		7,00%	% DE ADECUACIÓN PROVISORIA al 90%				



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

PRIMERA ADECUACIÓN PROVISORIA

1- ADICIONAL N°1 - CÁLCULO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO		NOVIEMBRE
Concepto	% Avance	Importe
Monto total del Adicional N°1 (incluye impuestos)		\$ 4.252.974,00
Ejecutado al 31/10/2021	0,00%	\$ -
Faltante al 01/11/2021	100,00%	\$ 4.252.974,00
Factor de Adecuación Provisoria (90% s/16,79%)		7,00%

Incremento por Adecuación Provisoria N° 1 - ADICIONAL N°1	\$ 297.708,18
--	----------------------

2- RESUMEN PRESUPUESTARIO	
Adecuación Provisoria N°1	\$ 297.708,18
3- ADICIONAL N°1 - Monto Provisorio	
Monto del Contrato - ADICIONAL N°1	\$ 4.252.974,00
Incremento por Adecuación Provisoria N° 1	\$ 297.708,18
Valor Provisorio del ADICIONAL N°1	\$ 4.550.682,18

2ª Adecuación Provisoria de Precios

Mes Base: nov-21
 Mes Corte: ene-22

TABLA DE PONDERACIÓN

RUBROS	FUENTE DE INFORMACIÓN	% DE INCIDENCIA	BASE	ACTUAL	FACTOR	VARIACION
			nov-21	ene-22		REFERENCIA
1	2	3	4	5	6=5/4	7=3*6
Mano de Obra	Cuadro III.1 Costo salarial de la actividad de la construcción. Ciudad de Buenos Aires.	21,20%	21356,80	22041,30	1,0321	21,88%
Construcción en seco	GCBA - 013375301 - Placa roca yeso 2,40, 120 m x 12,5 mm de espesor	15,93%	3520,80	3844,30	1,0919	17,39%
Instalación Eléctrica	GCBA - 110463401 - Cable unipolar antifiama 2,5 mm2, por rollo de 100 m	18,47%	5237,90	5756,30	1,0990	20,30%
Viáticos/Vale/Hospedaje	GCBA - 156643501 - Camioneta tipo F-100, hasta 1.000 kg de carga, mínimo 2 hs	1,40%	2508,20	2609,90	1,0405	1,46%
Gastos Generales	GCBA - Cuadro I.2	7,00%	1742,50	1875,70	1,0764	7,54%
Impuestos	Item sin indicador - A redistribuir en el análisis	26,00%	100,00	100,00	1,0000	26,00%
Beneficio	Item sin indicador - A redistribuir en el análisis	10,00%	100,00	100,00	1,0000	10,00%
TOTAL		100,00%			TOTAL	4,56%

Coefficiente de variación en la Tabla de Ponderación (A)	1,0456
CUADRO A-1	4,56% > 4% = SE HABILITA el proceso de redeterminación
	4,10% % DE ADECUACIÓN PROVISORIA al 90%

*“2022- Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
 En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

PRIMERA ADECUACIÓN PROVISORIA

1- ADICIONAL N°1 - CÁLCULO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO			ENERO
Concepto	% Avance	Importe	
Monto total del Adicional N°1 (incluye impuestos)		\$	4.252.974,00
Ejecutado al 31/12/2021	0,00%	\$	-
Faltante al 01/01/2022	100,00%	\$	4.252.974,00
Factor de Adecuación Provisoria (90% s/10,31%)			4,10%

Incremento por Adecuación Provisoria N° 1 - ADICIONAL N°1	\$ 297.708,18
--	----------------------

Incremento por Adecuación Provisoria N° 2 - ADICIONAL N°1	\$ 186.577,97
--	----------------------

2- RESUMEN PRESUPUESTARIO	
Adecuación Provisoria N°1	\$ 297.708,18
Adecuación Provisoria N°2	\$ 186.577,97
3- ADICIONAL N°1 - Monto Provisorio	
Monto del Contrato - ADICIONAL N°1	\$ 4.252.974,00
Incremento por Adecuación Provisoria N° 1	\$ 297.708,18
Incremento por Adecuación Provisoria N° 2	\$ 186.577,97
Valor Provisorio del ADICIONAL N°1	\$ 4.737.260,15

3ª Adecuación Provisoria de Precios

Mes Base: ene-22
Mes Corte: mar-22

TABLA DE PONDERACIÓN

RUBROS	FUENTE DE INFORMACIÓN	% DE INCIDENCIA	BASE		ACTUAL	FACTOR	VARIACION REFERENCIA
			ene-22	mar-22			
1	2	3	4	5	6=5/4	7=3*6	
Mano de Obra	Cuadro III.1 Costo salarial de la actividad de la construcción. Ciudad de Buenos Aires.	21,20%	22041,30	24368,30	1,1056	23,44%	
Construcción en seco	GCBA - 013375301 - Placa roca yeso 2,40, 120 m x 12,5 mm de espesor	15,93%	3843,70	4177,00	1,0867	17,31%	
Instalación Eléctrica	GCBA - 110463401 - Cable unipolar anti flama 2,5 mm2, por rollo de 100 m	18,47%	5756,30	6178,40	1,0733	19,82%	
Viáticos/Vale/Hospedaje	GCBA - 156643501 - Camioneta tipo F-100, hasta 1.000 kg de carga, mínimo 2 hs	1,40%	2609,90	2912,00	1,1158	1,56%	
Gastos Generales	GCBA - Cuadro I.2	7,00%	1875,70	2063,60	1,1002	7,70%	
Impuestos	Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis	26,00%	100,00	100,00	1,0000	26,00%	
Beneficio	Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis	10,00%	100,00	100,00	1,0000	10,00%	
TOTAL		100,00%			TOTAL	5,84%	

Coefficiente de variación en la Tabla de Ponderación (A)	1,0584
CUADRO A-1	5,84% > 4% = SE HABILITA el proceso de redeterminación
	5,26% % DE ADECUACIÓN PROVISORIA al 90%



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

TERCERA ADECUACIÓN PROVISORIA

1- ADICIONAL N°1 - CÁLCULO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO		MARZO
Concepto	% Avance	Importe
Monto total del Adicional N°1 (incluye impuestos)		\$ 4.252.974,00
Ejecutado al 28/02/2022	0,00%	\$ -
Faltante al 01/03/2022	100,00%	\$ 4.252.974,00
Factor de Adecuación Provisoria (90% s/10,31%)		5,26%

Incremento por Adecuación Provisoria N° 1 - ADICIONAL N°1	\$ 297.708,18
Incremento por Adecuación Provisoria N° 2 - ADICIONAL N°1	\$ 186.577,97
Incremento por Adecuación Provisoria N° 3 - ADICIONAL N°1	\$ 249.179,88

2- RESUMEN PRESUPUESTARIO	
Adecuación Provisoria N°1	\$ 297.708,18
Adecuación Provisoria N°2	\$ 186.577,97
Adecuación Provisoria N°3	\$ 249.179,88
3- ADICIONAL N°1 - Monto Provisorio	
Monto del Contrato - ADICIONAL N°1	\$ 4.252.974,00
Incremento por Adecuación Provisoria N° 1	\$ 297.708,18
Incremento por Adecuación Provisoria N° 2	\$ 186.577,97
Incremento por Adecuación Provisoria N° 3	\$ 249.179,88
Valor Provisorio del ADICIONAL N°1	\$ 4.986.440,03

4ª Adecuación Provisoria de Precios

Mes Base: mar-22
Mes Corte: may-22

TABLA DE PONDERACIÓN

RUBROS	FUENTE DE INFORMACIÓN	% DE INCIDENCIA	BASE	ACTUAL	FACTOR	VARIACION
			mar-22	may-22		REFERENCIA
1	2	3	4	5	6=5/4	7=3*6
Mano de Obra	Cuadro III.1 Costo salarial de la actividad de la construcción. Ciudad de Buenos Aires.	21,20%	24368,30	26802,80	1,0999	23,32%
Construcción en seco	GCBA - 013375301 - Placa roca yeso 2,40, 120 m x 12,5 mm de espesor	15,93%	4177,00	4724,90	1,1312	18,02%
Instalación Eléctrica	GCBA - 110463401 - Cable unipolar antiflama 2,5 mm2, por rollo de 100 m	18,47%	6178,40	6850,50	1,1088	20,48%
Viáticos/Vale/Hospedaje	GCBA - 156643501 - Camioneta tipo F-100, hasta 1.000 kg de carga, mínimo 2 hs	1,40%	2912,00	3163,70	1,0864	1,52%
Gastos Generales	GCBA - Cuadro I.2	7,00%	2063,60	2305,90	1,1174	7,82%
Impuestos	Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis	26,00%	100,00	100,00	1,0000	26,00%
Beneficio	Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis	10,00%	100,00	100,00	1,0000	10,00%
TOTAL		100,00%			TOTAL	7,16%

Coefficiente de variación en la Tabla de Ponderación (A) 1,0716

CUADRO A-1 7,16% > 4% = SE HABILITA el proceso de redeterminación

6,44% % DE ADECUACIÓN PROVISORIA al 90%

CUARTA ADECUACIÓN PROVISORIA

1- ADICIONAL Nº1 - CÁLCULO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO			MAYO
Concepto	% Avance	Importe	
Monto total del Adicional Nº1 (incluye impuestos)		\$	4.252.974,00
Ejecutado al 30/04/2022	0,00%		
Faltante al 01/05/2022	100,00%	\$	4.252.974,00
Factor de Adecuación Provisoria (90% s/7,16%)			6,44%

Incremento por Adecuación Provisoria Nº 1 - ADICIONAL Nº1	\$	297.708,18
Incremento por Adecuación Provisoria Nº 2 - ADICIONAL Nº1	\$	186.577,97
Incremento por Adecuación Provisoria Nº 3 - ADICIONAL Nº1	\$	249.179,88
Incremento por Adecuación Provisoria Nº 4 - ADICIONAL Nº1	\$	321.126,74

2- RESUMEN PRESUPUESTARIO		
Adecuación Provisoria Nº1	\$	297.708,18
Adecuación Provisoria Nº2	\$	186.577,97
Adecuación Provisoria Nº3	\$	249.179,88
Adecuación Provisoria Nº4	\$	321.126,74

3- ADICIONAL Nº1 - Monto Provisorio		
Monto del Contrato - ADICIONAL Nº1	\$	4.252.974,00
Incremento por Adecuación Provisoria Nº 1	\$	297.708,18
Incremento por Adecuación Provisoria Nº 2	\$	186.577,97
Incremento por Adecuación Provisoria Nº 3	\$	249.179,88
Incremento por Adecuación Provisoria Nº 4	\$	321.126,74
Valor Provisorio del ADICIONAL Nº1	\$	5.307.566,77



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Incremento por Adecuaciones Provisorias	
Incremento por Adecuación Provisoria N° 1	\$ 297.708,18
Incremento por Adecuación Provisoria N° 2	\$ 186.577,97
Incremento por Adecuación Provisoria N° 3	\$ 249.179,88
Incremento por Adecuación Provisoria N° 4	\$ 321.126,74
Monto total Adecuación Provisoria N° 1, 2, 3 y 4	\$ 1.054.592,77

TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Adecuación Provisoria para el período comprendido entre los meses de noviembre de 2021 a mayo de 2022, en los términos de la Ley N° 2809.

CUARTA: LA CONTRATISTA se obliga a presentar a satisfacción del COMITENTE la nueva garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 3° del Acto Administrativo que aprueba la presente.

En conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de octubre de 2022.